



COMITE DE EMPRESA  
-UPCT-

▷ 03/09/2010 ◁

SALIDA: V0019

*D. Fulgencio Soto Valles*

*Sra. D<sup>a</sup>. Esther Natividad Dulce  
Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.*

Cartagena a 3 de septiembre de 2010

Sra. Gerente,

En la Reunión de Comité de Empresa 29 de julio de 2010, fue tratada la solicitud presentada por el trabajador de la UPCT Pedro Bernardo Berruezo Perez, referente a la negativa de la Gerencia de la UPCT para el disfrute de las vacaciones de Semana Santa fuera de los turnos establecidos por esta, habiendo estado el trabajador de baja por enfermedad durante dichos turnos.

Este Comité de Empresa estima que a la vista de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación en la UPCT, (Resolución de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, las vacaciones de Semana Santa son tan vacaciones como las de Navidad o Verano: artículo 28), **simplemente porque al PAS-laboral se las otorga el Convenio Colectivo**, y por tanto se les debe dar a todas estas el mismo tratamiento.

Por lo que este Comité solicita a la Gerencia de la UPCT que sea considerada la petición del trabajador Pedro Bernardo Berruezo Perez, y se proceda a realizar los cambios necesarios en la normativa sobre vacaciones de PAS de la UPCT.

Presidente Comité Empresa UPCT